"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2021-MDCH

Chao, 17 de marzo del 2021

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHAO, en Sesión Ordinaria N° 005-2021, de fecha 17 de marzo del 2021, ha tratado el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y/O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE CHAO, propuesto por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana en coordinación con la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "Los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Principio de Legalidad regulado en el numeral 1.1 del Artículo IV. Principios del Procedimiento del D.S N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores se reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, mediante Decreto Supremo N°055-2010-MTC- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados en su séptima disposición complementaria final, determina las funciones de la Comisión Técnica Mixta; así como se faculta a las Municipalidades Distritales la regulación pertinente a lo dispuesto en el precitado Decreto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2018-MDCH, la Municipalidad Distrital de Chao, regula el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros o carga en vehículos menores en el Distrito de Chao.

Que, en el Título VIII, Capítulo I, de la Ordenanza N° 008-2018-MDCH, contempla la conformación de la "COMISIÓN TÉCNICA MIXTA" y, en su artículo N°73°, detalla la conformación de la misma, de la siguiente manera:

A) Un (01) Representante de la Policía Nacional de la Comisaría del Distrito de Chao.
B) Tres (03) Representantes de todas las Organizaciones de Transportadores de la Municipalidad Distrital de Chao.

C) Un (01) Regidor de la Comisión de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chao.
D) Un Representante de la Comunidad Civil.
E) Un Representante de la División de Transporte y Tránsito.

Que, sobre la relación COSTO – BENEFICIO, debe tenerse en cuenta que:

A. El personal administrativo asignado a la Comisión Técnica Mixta, NO generará ningún gasto corriente; dado que cumplirá con sus funciones, con la remuneración que perciben.
B. En relación a los Gastos Operativos que demandará el funcionamiento de la Comisión Técnica Mixta, tampoco generará gasto alguno a la Municipalidad; dado que, la Municipalidad, cuenta con la infraestructura necesaria.
C. En consecuencia, la relación Costo – Beneficio resulta favorable para la Municipalidad Distrital de Chao.

Que, el Concejo Municipal en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades- LEY N° 27972, **aprobó por UNANIMIDAD** la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES DEL DISTRITO DE CHAO.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR La Comisión Técnica Mixta Distrital del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de Chao, la misma que estará integrada por:

1. Un (01) Representante de la Policía Nacional de la Comisaría del Distrito de Chao.
2. Tres (03) Representantes de todas las Organizaciones de Transportadores de la Municipalidad Distrital de Chao.
3. Un (01) Regidor de la Comisión Ordinaria de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Distrital de Chao.
4. Un Representante de la Comunidad Civil.
5. Un Representante de la Subgerencia de Transporte Público y Tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPOSICIÒN
ESTABLÉZCASE que:

1. La Comisión Técnica Mixta Distrital, deberá reunirse mensualmente por lo menos una vez, o cuando el Presidente de la Comisión lo convoque de manera extraordinaria.
2. La Comisión Técnica Mixta, establecerá su propio Reglamento Interno.
3. La acreditación de los integrantes, deberá ser a través de una Resolución de Alcaldía.
4. La acreditación ante la Comisión Técnica Mixta, de los representantes de las Asociaciones de transportadores, será a través de un Acta autenticada por el Fedatario de la Municipalidad Distrital de Chao.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Técnica Mixta tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo; destinado a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en la jurisdicción del Distrito; para ponerlas a consideración de la autoridad competente.
2. Fomentar propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el Programa Anual de Educación y Seguridad Vial.
3. Promover y difundir los acuerdos destinados a la mejora de la imagen y calidad del servicio de transporte en vehículos menores.
4. Recomendar las acciones que pueden llevarse a cabo para una mejor viabilidad y eficacia en el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o carga en Vehículos Menores.
5. Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias de la Ordenanza Municipal N°. 008 – 2018 – MDCH.
6. Promover y difundir sus acuerdos destinados a la mejora de la imagen y calidad del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o Carga, en Vehículos Menores.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza a Secretaría General, Imagen Institucional y a la Subgerencia de Sistemas e Informática.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gómez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GGRDySSCC
SGTPyT
GA
GAJ
SGSeI
Imagen Institucional
Archivo